Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1038

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" – PLURIANUAL. ID N° 203.986.

Asunción, 21 de diciembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Licitación Pública Nacional N° 22/2010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" - PLURIANUAL"; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 22/2010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" PLURIANUAL", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3170, de fecha 20 de diciembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que el Art. 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 22/2010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA" - PLURIANUAL";** de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1038

21 de diciembre de 2010
Hoja N° 2

EMPRESA	Item	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
DOCTO S.R.L.	1	Servicio de **TERAPIA INTENSIVA ADULTOS** en los Departamentos 11° y 18°; Central y Capital.	300.000.000	600.000.000
SANATORIO ITALIANO	1	Servicio de **TERAPIA INTENSIVA ADULTOS** en los Departamentos 11° y 18°; Central y Capital.	200.000.000	400.000.000
	3	Servicio de **TERAPIA INTENSIVA NEONATAL** en los Departamentos 11° y 18°; Central y Capital.	250.000.000	500.000.000
		TOTAL	750.000.000	1.500.000.000

MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES.
MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ITEM N°s. 2 y 7 por los motivos explícitamente detallados en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a la Sección III. B. Criterios Económicos.

Artículo 3°. Declarar desiertos los ITEM N°s. 4, 5, 6, 8, y 9 por los motivos explícitamente detallados en el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Inciso a).

Artículo 4°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para los ejercicios 2010 y 2011, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5°. Autorizar a la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir del contrato respectivo.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

Carlos Legnizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

/bdv/lbr

22 DIC 2010
1690
2676